



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA N° 005  
NAYLAMP - LAMBAYEQUE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 05 de mayo de 2015.

### VISTO:

El Informe N°164-2015-RH-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de mayo de 2015, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos y el Memorando N° 073-2015-D-MsHS/S-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de Mayo de 2015, suscritos por el Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Oficina Ejecutora N° 005  
Proyecto Especial Naylamp

Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Qué, por Memorando N° 073-2015-D-MsHS/S-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de Mayo de 2015, suscritos por el Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, Arqº Luis Enrique CHERO ZURITA, hace de conocimiento que el día 01 de mayo de 2015, a las 07:00 horas ha sido intervenido quirúrgicamente de hiperplasia prostática en una Clínica local, por el urólogo Eloy Silva y como prueba de ello, adjunta un certificado médico en el cual se recomienda descanso médico desde el 01 de mayo de 2015 hasta el 15 de mayo de 2015;

Que, el Arqº Luis Enrique CHERO ZURITA, se viene desempeñando como Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, mediante Contrato Administrativo de Servicios, el mismo que está vigente desde el 02 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, tal como lo indica el Responsable de Recursos Humanos en su Informe N°164-2015-RH-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de mayo de 2015;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR en vías de regularización, el descanso médico del Arqº Luis Enrique CHERO ZURITA, en su condición de Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, desde el lunes 04 de mayo de 2015 hasta el viernes 15 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Arqº Anaximandro NUÑEZ MEJIA, la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, desde el 04 de mayo de 2015 hasta el 15 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución al Arqº Anaximandro NUÑEZ MEJIA; Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, oficina de Administración, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA N° 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (s)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
www.uenaylamp.com.pe